Asunción, 15 de julio de 2026

Señor:
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referente: LPN Nº 44/2026 – "ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA Y CETONAS EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS" - ID Nº: 477.323.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, en referencia a las observaciones realizadas, a la licitación mencionada más arriba, a fin de evacuar las dudas y responder los puntos requeridos, adjuntando las respuestas del Dpto. Planificación y Presupuesto mediante MEMORANDO DPP-DOC N° 566/26:

Dice la DNCP

Descripción: Reiteración. Considerando el Objeto de gasto del llamado (351) así como el grupo al cual pertenece (300), recordamos a la convocante acerca del Art. 10 indicado en el apartado A CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 9°, 10, 11 Y 12 DEL DECRETO N° 6120/2026 así como el apartado IV. Fundamentación de las excepciones de la Circular VAF 01/2026: Los OEE serán responsables de fundamentar, mediante declaración jurada suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, las circunstancias que justifiquen la aplicación de las excepciones previstas en el Decreto, al momento de la remisión del procedimiento de contratación a la DNCP.//

Descargo

Se adjunta respuesta del Dpto. Planificación y Presupuesto.

Dice la DNCP

Descripción: Verificada las EETT del proceso, específicamente la clausula de "Plan de Entrega de los bienes" se indica "La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato" y "Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud emitirá la primera Orden de Compra, según necesidad y/o stock del Programa Nacional de Sangre, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha del Contrato" se consulta al respecto ya que el 30% de la cantidad mínima de cada ítems superaría el monto previsionado para el presente ejercicio fiscal. Sí bien se toma conocimiento de la nota de reparo remitida, se vuelve a consultar ya que si bien se ha indicado "este porcentaje indica únicamente el máximo que se podrá aplicar como tope en la primera orden" se consulta cómo se procederá en caso de necesitar como tal el 30% de la cantidad mínima ya que el 30% de la cantidad mínima de cada ítem (total ₲ ₲ 3.799.080.000) superaría el monto previsionado "₲ 379.908.000".//

Lic. Fabián Acuña
Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Dra. Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Descargo

Se realizan las modificaciones correspondientes conforme a la respuesta del Dpto. Planificación y Presupuesto.

Esperando, haber disipado las dudas observadas por el Órgano Regulador de las Compras Gubernamentales, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Lic. Fabian Acuña, Jefe
Departamento de Licitaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C. D.G.A.

Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MEMORANDO DPP - DOC N° 566 /2026

A : ***Lic. Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Jefe***
Departamento de Licitaciones /DLIC

PROCESO : ***LPN Nº 44/2026 -ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA Y CETONAS EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS - ID: 488651***

ASUNTO : ***Respuesta a la Observación de la DNCP***

DE : ***Lic. Jorge Molinas****, Jefe*
Departamento de Planificación y Presupuesto| DOC

FECHA : *14 de julio de 2.026* ***EXPEDIENTE N° : 145856/25***

Sobre el punto de referencia, y en atención al correo recibido en la cual se remite la observación de la DNCP, por tal motivo, se da respuesta a la misma y es cuanto sigue:

Datos de Licitación
Comentario
Reiteración. Considerando el Objeto de gasto del llamado (351) así como el grupo al cual pertenece (300), recordamos a la convocante acerca del Art. 10 indicado en el apartado A CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 9°, 10, 11 Y 12 DEL DECRETO N° 6120/2026 así como el apartado IV. Fundamentación de las excepciones de la Circular VAF 01/2026: Los OEE serán responsables de fundamentar, mediante declaración jurada suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, las circunstancias que justifiquen la aplicación de las excepciones previstas en el Decreto, al momento de la remisión del procedimiento de contratación a la DNCP.//

Respuesta:
Se remite adjunto Declaración Jurada firmada por la Maxima Autoridad.

Especificaciones Técnicas
Comentario
Verificada las EETT del proceso, específicamente la clausula de "Plan de Entrega de los bienes" se indica "La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato" y "Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud emitirá la primera Orden de Compra, según necesidad y/o stock del Programa Nacional de Sangre, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha del Contrato" se consulta al respecto ya que el 30% de la cantidad mínima de cada ítems superaría el monto previsionado para el presente ejercicio fiscal. Sí bien se toma conocimiento de la nota de reparo remitida, se vuelve a consultar ya que si bien se ha indicado "este porcentaje indica únicamente el máximo que se podrá aplicar como tope en la primera orden" se consulta cómo se procederá en caso de necesitar como tal el 30% de la cantidad mínima ya que el 30% de la cantidad mínima de cada ítem (total ₲ ₲ 3.799.080.000) superaría el monto previsionado "₲ 379.908.000".//

Respuesta:
Con relación específicamente a la cláusula de "Plan de Entrega de los bienes" se deberá realizar de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
Exp: 145856/25
14 JUL. 2026
08:51
mecip 2015
Recibió ... Aclaración ...

a) Cantidades mínimas:

i) Hasta el 5% de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud emitirá la primera Orden de Compra, según necesidad y/o stock del Programa Nacional de Sangre, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha del Contrato, con un plazo de entrega de hasta **10 (días) días corridos**, contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada.

ii) Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud podrá emitir en forma fraccionada la Orden de Compra de acuerdo a la necesidad y/o stock del Programa Nacional de Sangre, con un plazo de entrega de hasta **15 (Quince) días corridos**, contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada.

iii) El saldo de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud podrá emitir en forma fraccionada la Orden de Compra de acuerdo a la necesidad y/o stock del Programa Nacional de Sangre, con un plazo de entrega de hasta **20 (veinte) días corridos**, contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada.

b) Cantidades Máximas:

Una vez emitida la totalidad de la cantidad mínima **adjudicada,** la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud podrá emitir en forma fraccionada la Orden de Compra de acuerdo a la necesidad y/o stock del Programa Nacional de Sangre, con un plazo de entrega de hasta **25 (veinte y cinco) días corridos,** contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada.

Atentamente.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROVIDENCIA

A:	*Vto. Bo.:*	*RECIBIDO:*

DECLARACIÓN JURADA

LPN Nº 44/2026 -ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA Y CETONAS EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS - ID 488651

Asunción, 09 de julio de 2026

En mi carácter de Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante delegación de firma de la Máxima Autoridad Institucional, Resolución SG N° 489/2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 6120/2026 y la Circular VAF N° 01/2026, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

Que la presente Declaración Jurada se sustenta en los antecedentes remitidos por la unidad requirente, específicamente por la Dirección del Programa Nacional de Diabetes, cuya justificación técnica fue elaborada y suscripta por el Dr. Víctor Arias Smith, en su carácter de Director del citado Programa.

Que la necesidad de dar continuidad al procedimiento de contratación para la Adquisición de Tiras reactivas responde a criterios técnicos, médicos y asistenciales que son de exclusiva competencia y responsabilidad de la dependencia requirente, la cual ha emitido la correspondiente justificación técnica bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas se limita a elevar la documentación y los antecedentes proporcionados por la Unidad Requirente, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sin que ello implique emitir juicio técnico, validar o asumir responsabilidad sobre los fundamentos médicos, científicos o asistenciales expuestos por dicha dependencia.

En consecuencia, la responsabilidad respecto de la veracidad, suficiencia, pertinencia y sustento técnico de la necesidad invocada corresponde exclusivamente a la Unidad requirente y al profesional responsable que suscribe la justificación técnica incorporada al expediente.

La presente Declaración Jurada se expide a los efectos de su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines que correspondan.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas